

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA, S.L. CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019.

Asistentes

Presidente:

D. José María Ayerdi Fernández Barrena

Vocales:

D. Rubén Goñi Urroz.

D. Alejandro Toquero Gil.

Dña. Laura Sandúa Escribano.

D. Adalberto Ríos Gil.

D. Ramón Gonzalo García.

Excusan su asistencia D. Ignacio Gil Jordán y

Dña. María Mercedes Sánchez García.

En Tudela, siendo las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Central de Infraestructuras Comunes de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, sita en el Polígono La Serna, Calle D, de Tudela, los miembros del Consejo de Administración al margen citados, bajo la Presidencia, una vez nombrado, de D. José María Ayerdi Fernández Barrena y actuando como Secretario D. Jorge Aleixandre Micheo.

Asisten, asimismo, D. Jesús Sesma Osaba, responsable de contabilidad de la Sociedad y D. César Esparza Larramendi, en representación del socio único, Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

El Sr. Presidente declara abierta la presente reunión disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

1º.- ACEPTACIÓN DE CARGOS.

Habiendo sido nombrados como miembros del Consejo de Administración por decisión del socio único de fecha 16 de octubre de 2019, D. José María Ayerdi Fernández Barrena, D. Rubén Goñi Urroz y D. Alejandro Toquero Gil aceptan los cargos para los que han sido nombrados y manifiestan sus circunstancias personales, comprometiéndose a su fiel desempeño y declarando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna.

2º.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

En atención al artículo 20 de los estatutos sociales, los presentes, unánimemente, ACUERDAN:

- Nombrar Presidente del Consejo de Administración a D. José María Ayerdi Fernández Barrena, quien acepta el cargo, comprometiéndose a su fiel desempeño.

3º.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

En el marco del acuerdo existente entre la Sociedad y NASUVINSA, y a la espera del nombramiento de Director Gerente en la misma, los presentes acuerdan, de forma unánime

- Otorgar a D. Jesús Sesma Osaba, casado, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Tudela (Navarra), Polígono La Serna Calle D (Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.) y N.I.F _____, las siguientes facultades:

1.- Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder, gravar y, por cualquier título, adquirir y enajenar toda clase de bienes, participaciones sociales, acciones y derechos de propiedad industrial o intelectual.

Celebrar contratos de arrendamiento sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos financieros o leasing mobiliarios.

Celebrar contratos de transporte, seguro, suministro, agencia, distribución.

Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipio y, en general, con toda entidad o persona pública o privada, contratos de obra, servicios o suministros, bien sea mediante subasta, concurso, contratación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento o liquidación.

2.- Aceptar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivos, incluso en la Caja General de Depósitos y en el Banco de España, así como constituir, modificar, retirar y cancelar dichas consignaciones, depósitos y fianzas.

Afianzar, avalar y de cualquier otro modo garantizar, el pago de cualesquiera créditos, ante cualquier clase de entidades bancarias, públicas o privadas, entidades de crédito especial, el Banco de España, Cajas de Ahorros y cualesquiera otras entidades y personas, extendiéndose dichas facultades a la posibilidad de que afiance, avale o garantice toda póliza en la que se formalicen dichas operaciones, así como letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, pudiendo fijar libremente las condiciones de la fianza, aval o garantía que se preste, incluso con renuncia a los derechos de exclusión, división y orden, pudiendo realizar los actos previos o subsiguientes que sean preparatorios o complementarios de las operaciones que se garanticen, suscribiendo, al efecto, cuantos documentos públicos o privados fuere menester, incluidos los de rectificación o subsanación. Queda excluida en todo caso la prestación de garantías y fianzas sobre bienes de la

Compañía para garantizar obligaciones ajenas a la Sociedad o a alguna de las sociedades de su Grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

3.- Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro en cualquier Banco, incluso en el Banco de España, o en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, con garantía personal o pignoratícia, o sin ellas, y bajo toda clase de condiciones, firmando a tal efecto, cuantos documentos sean precisos o convenientes y disponer y retirar de ellas cantidades mediante cheques, giros, resguardos, órdenes de transferencia y otras operaciones semejantes.

Concertar, formalizar y suscribir operaciones de crédito o préstamo, que sean exigencia del tráfico normal de la sociedad y, al efecto, firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, dando cuenta al Consejo de Administración, en la primera reunión que celebre, del uso que haya hecho de estas facultades.

4.- Aceptar, pagar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio; así como realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier clase, y de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Bancos, Cajas de Depósito y otras entidades donde la Sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquier otra clase de bienes.

5.- Librar, cobrar, protestar letras de cambio, así como reclamar, cobrar y percibir cuanto, por cualquier concepto, deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, Entidades Bancarias y de otra clase, por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Comunidad Económica Europea, Organismos e Instituciones Internacionales y, en general, por cualquier otro ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos.

Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.

Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pago de las deudas o parte de ellas y valorar dichos bienes.

Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad poderdante.

6.- Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir recibos, cartas de pago y resguardos oportunos.

7.- Representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Comunidad Económica Europea, Organismos e Instituciones Internacionales y otros centros u organismos administrativos, gubernativos o de cualquier otra naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto españoles como extranjeros y en especial en el "Comité de Seguimiento de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela". Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado del procedimiento en que se encuentren, así como ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

8.- Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros centros u organismos judiciales civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales, de todas las jurisdicciones e instancias y en todos sus grados tanto españoles como de cualquier otro país u organismo internacional.

Otorgar poderes y revocarlos, en favor de Abogados y Procuradores.

Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones y oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de casación y revisión. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento. Representar a la sociedad en el interrogatorio de las partes, respondiendo las preguntas como representante legal de la Sociedad, y, cuando se requiera, ratificarse personal y expresamente. Transigir judicial y extrajudicialmente y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad.

Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes.

Representar y acudir en nombre de la Sociedad, a toda clase de concursos de acreedores, procedimientos de insolvencia, liquidaciones judiciales o extrajudiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores Concursales, Peritos e Interventores y cualesquiera otros cargos que sean

necesarios o convenientes conforme a la Ley, y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas o esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos.

Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones, tácitas o expresas.

9.- Solicitar y obtener certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas y/o telefónicas que ésta mantenga con las Administraciones Públicas que admitan su uso en este tipo de relaciones. Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación.

Asimismo, y respecto a la representación frente al Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE), los presentes, de forma unánime, acuerdan

- Conferir poder sin limitación de tiempo ni cuantía y tan amplio como en Derecho se requiera, a favor de D. Jesús Sesma Osaba, con D.N.I./N.I.F. N.I.F. _____ para que, solidariamente, en nombre y representación de la Sociedad, ejercite las siguientes facultades:

- i. Solicitar al Administrador Nacional Español del Registro de la Unión la apertura de una Cuenta (en adelante, la "Cuenta") en el Área Española del Registro de la Unión, adquiriendo la Sociedad la condición de Titular de Cuenta y, a tal fin, firmar el escrito de Solicitud de Apertura y Mantenimiento de Cuenta junto con sus Anexos, así como cuantos otros documentos y contratos resulten necesarios;
- ii. Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el mantenimiento y actualización de la Cuenta en el Área Española del Registro de la Unión, incluyendo su cierre y, a tal fin, notificar las modificaciones de la información proporcionada para la apertura de la Cuenta, así como cuanta información deba ser objeto de comunicación al Administrador Nacional Español del Registro de la Unión, en la forma prevista por las normas aplicables;
- iii. Recibir las comunicaciones previstas en las normas aplicables del Administrador Nacional Español del Registro de la Unión, dirigidas al Titular de Cuenta, en relación con la apertura, mantenimiento, actualización, cancelación o cualquier otra circunstancia que afecte a la Cuenta;
- iv. Designar Representantes Autorizados y/o Representantes Autorizados Adicionales ante el Administrador Nacional Español del Registro de la Unión, autorizándoles a iniciar transacciones y otros procesos a través de la página web del Área Española del Registro de la Unión, así como al uso de las claves de acceso a la Cuenta que el Titular de Cuenta mantiene en el Área Española del Registro de la Unión facultándoles, por tanto, para la realización de actos de disposición sobre los derechos de emisión y otras unidades de Kioto registrados en la Cuenta; y
- v. Ordenar el pago de las tarifas debidas al Administrador Nacional Español del Registro de la Unión conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

4º.- INFORME SITUACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019.

El Sr. Sesma hace entrega a los presentes de una presentación que contiene la información correspondiente al presente punto del orden del día y los siguientes, pasando a comentar de forma detallada la información sobre la situación del tercer trimestre del año, destacando las consecuencias de una menor retribución a la operación que plantea llevar a cabo el Estado.

5º.- INFORME PROCESO CONTRATACIÓN DE NAVES.

El Sr. Sesma expone a los presentes la situación del proceso de contratación de la construcción de las naves, destacando que la realización de 10 naves en lugar de 5 sería más conveniente desde el punto de visto comercial así como de ahorro, estando a la espera de conocer el planteamiento final teniendo en cuenta que la inversión afecta al déficit de la Comunidad Foral de Navarra.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

El Sr. Sesma informa sobre la elaboración de un estudio de detalle de la manzana 2 que facilitará la comercialización de las parcelas así como de la adhesión a la propuesta de convenio en el marco del procedimiento concursal en el que está inmersa Casa Aranaz y que afecta a la compañía por la deuda que mantiene.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Rios pregunta por la situación del proceso de construcción de un parking de camiones en la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, tal y como estaba proyectado, indicándose por parte del Sr. Presidente que la ubicación planteada no es la más idónea, señalando a continuación que analizarán la necesidad de contar con dicha instalación así como su posible ubicación.

Finalmente el Sr. Rios traslada a los presentes las cuestiones planteadas por algunas empresas sobre los gastos aportados por su parte a la entidad de conservación del polígono.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma la Presidenta conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO